

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 26 DE AGOSTO DE 1975

No. 17,912

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 17 de 8 de agosto de 1975, por la cual se autoriza la garantía de la Nación en el empréstito a ser contratado por la Empresa Estatal de Cemento Bayano y el Bank of London South America Limited.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 61, 62, 63, 64 y 65 de 11 de agosto de 1975, por las cuales se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA GARANTIA DE LA NACION EN EL EMPRESTITO DE LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO Y EL BANK OF LONDON SOUTH AMERICA LIMITED

RESOLUCION No. 17
(de 8 de agosto de 1975)

Por la cual se autoriza la garantía de la Nación en el empréstito a ser contratado por la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" y el Bank of London & South America Limited.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación, en el préstamo que contratará la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" con el Bank of London & South America Limited, por la suma de CUATRO MILLONES DE DOLARES (B/4,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, préstamo que será cubierto mediante la emisión de cuatro (4) pagarés, de un MILLON DE DOLARES (US\$1,000,000.00) cada uno cuyos vencimientos se fijan en uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro años, respectivamente a partir de la fecha de emisión, más los intereses correspondientes, a una tasa de interés fijo sobre la base de un margen máximo de uno y tres cuartos por ciento (1 3/4 o/o), por encima de la tasa interbancaria de Londres, por todo el período de vigencia de dichos pagarés.

ARTICULO SEGUNDO: El préstamo mencionado se destinará a pagar el abono inicial que la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" debe hacerle a la Empresa F.L. Smidth & Co. A/S, quien construirá la Fábrica Estatal de Cemento en Calzada Larga, de acuerdo con el contrato No. 10-75 de 4 de agosto, pago inicial que asciende a la suma de tres millones veinte mil setecientos cincuenta dólares (\$3,020,750.00) moneda legal de los Estados Unidos de

América, pago al cual se agregan los gastos de transferencia bancaria y los demás gastos bancarios de financiamiento; también se pagará con el préstamo mencionado en el artículo primero de esta Resolución, la suma de trescientos dos mil ochocientos balboas (B/302,800.00) al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, por la instalación de una línea de energía eléctrica en el sitio de la Planta en Calzada Larga.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación, en la Carta de Crédito Irrevocable que obtendrá la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" a favor de F.L. Smidth & Co. A/S, por la suma de seis millones cuarenta y un mil quinientos dólares (\$6,041,500.00) moneda legal de los Estados Unidos de América.

ARTICULO CUARTO: La carta de Crédito a que se refiere el Artículo Tercero, anterior, se utilizará para pagar a plazos el segundo abono del precio de la construcción y compra de la Fábrica Estatal de Cemento en Calzada Larga, de acuerdo con el artículo 41 del Contrato No. 10-75 ya mencionado.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación, en los pagarés que expedirá la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" a favor de F.L. Smidth & Co. A/S, por la suma de cincuenta y un millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta dólares (US\$51,352,750.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, más la suma de Dos Millones Quinientos Mil Dólares (US\$2,500,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, más los intereses correspondientes al financiamiento de la carta de crédito mencionados en el artículo 3o. de la presente resolución y en este artículo, a la tasa de interés de ocho y tres cuartos por ciento (8 3/4 o/o) y de la interbancaria de Londres más dos por ciento (2o/o) por año, según la distribución del crédito respectivo. Los pagarés mencionados se utilizarán para pagar a plazos el tercer abono del precio de la construcción y compra de la Fábrica Estatal de Cemento en Calzada Larga, para pagar el costo del financiamiento ya mencionado y los intereses correspondientes, así como los gastos bancarios respectivos, de acuerdo con el artículo No. 41 del Contrato 10-75 citado.

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación de la Nación, firme los respectivos documentos de garantía, en los términos y condiciones que se señalan en los artículos anteriores.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894. Apartado Postal 8-4 Panamá, 8-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: \$/8.00
En el Exterior: \$/8.00
Un año en la República: \$/16.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sujeta: B/O.15. Solicitudes en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**DASE UNA AUTORIZACION**

RESOLUCION No. 61

Panamá, 11 de Agosto de 1975

El Organo Ejecutivo por Resolución Ejecutiva No. 2 de 6 de enero de 1975, resolvió lo siguiente:

"1o.- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que segregue y traspase a título gratuito a los sucesores de ROSENDA PIZARRO DE D'ANELLO (q.e.p.d.) un lote de terreno con una superficie de 826.60 metros cuadrados, ubicado en Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, que forma parte de la Finca No. 42.905 inscrita al Folio 32 del Tomo 1031, de propiedad de la Nación, como indemnización.

2o.- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre de la Nación suscriba con los sucesores de la señora ROSENDA PIZARRO DE D'ANELLO (q.e.p.d.), la Escritura Pública correspondiente".

En virtud de lo anterior, la Nación por Escritura Pública No. 1891 de 14 de marzo de 1975 de la Notaría Cuarta, segregó y traspasó de su Finca No. 42-905 inscrita en el Registro Público al Folio 32 del Tomo 1031, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en Pedregal, Corregimiento de Juan Díaz, un globo de terreno con una superficie de 826.60 metros cuadrados.

Se observa que, la Finca No. 42,905 fue adquirida por la Nación, mediante Escritura Pública No. 973 de 20 de febrero de 1968, en la cual la Sociedad "Los Robles, S.A.", cedió de su Finca No. 32,512 denominada "Lotificación Villa Cecilia", inscrita al Folio 72 del Tomo 816, la cantidad de 6 hectáreas con 123.93 metros cuadrados, a fin de que fueran destinadas para área de vía pública, calles y diversos usos públicos.

Ahora bien, el Gobierno Nacional modificó el trazado original de la "Lotificación Villa Cecilia", quedando libres para la Nación algunos globos de terreno, pero resulta que, las restricciones de uso que aún pesan sobre la Finca No. 42,905 de propiedad de la Nación, impiden disponer de dichas áreas, imposibilitando cualquiera inscripción en el Registro Público.

Cabe señalar que la Escritura Pública No. 1891 de 14 de marzo de 1975, mediante la cual la Nación cedió un lote de terreno ubicado en Pedregal, Corregimiento de Juan Díaz, a los sucesores de la Señora ROSENDA PIZARRO DE D'ANELLO (q.e.p.d.) para compensarlos por una doble compra-venta involuntaria, ya que la Nación mediante Contrato No. 142 de 21 de mayo de 1925, traspasó a dicha señora a título de venta un lote de terreno situado en la población de Juan Díaz, y con posterioridad la Nación vendió por la suma de \$/3,300.00 el mismo lote de terreno a los señores Adán De Gracia y Keritza Moreno de De Gracia.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro De Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

ROGER DECEREGA
Secretario General

Por otra parte, la Nación requiere levantar las restricciones que pesan en el Registro Público de la Finca No. 42,905 antes mencionada, a fin de disponer de las áreas libres existentes dentro de la finca de su propiedad.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

1o.- ORDENAR a la Directora General del Registro Público levantar las restricciones que pesan sobre la Finca No. 42-905 inscrita al Folio 32 del Tomo 1031, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a fin de que la Nación pueda disponer de las áreas libres.

2o.- ENVIAR copia de esta Resolución a la Directora General del Registro Público.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 2, Acápito g) y Art. 12 de la Ley 63 de 1973.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION No.62

PANAMA, 11 DE AGOSTO DE 1975.

Por Acuerdo Municipal No.79 de 23 de diciembre de 1974, el MUNICIPIO DE SANTIAGO aprobó vender a LA NACION, por la suma simbólica de un (B/1.00) un globo de terreno de una superficie de 1 hectárea con 8.127.58 metros cuadrados, denominado "La Granja" que será segregado de la finca municipal No.6654 inscrita al Folio 222 del Tomo 736, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas. Dicha área de terreno será puesta a disposición del Ministerio de Educación para resolver los problemas agrícolas que actualmente confronta la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.

Cabe señalar que, en el Acuerdo aludido se autorizó al señor Osvaldo Castillo De León, para que en su condición de Personero Municipal lleve la representación del Municipio de Santiago en el acto de traspaso del mencionado globo de terreno.

El Órgano Ejecutivo no tiene objeción alguna en que la Nación adquiera el globo de terreno de una superficie de 1 hectárea con 8.127.58 metros cuadrados, que por la suma simbólica de un balboa (B/1.00) le vende el Municipio de Santiago, para los fines de programas agrícolas de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o.- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional acepte y suscriba la Escritura Pública por la cual EL MUNICIPIO DE SANTIAGO vende a la Nación por la suma simbólica de un Balboa (B/1.00) un globo de terreno de una superficie de 1 hectárea con 8.127.58 metros cuadrados,

denominado "La Granja" que será segregado de la Finca municipal No.6654 inscrita al Folio 222 del Tomo 736, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

2o.- PONER a disposición del Ministerio de Educación el globo de terreno antes mencionado, para resolver los problemas agrícolas que actualmente confronta la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION No. 63

Panamá, 11 de Agosto de 1975

La señora BERTA T. DE AROSEMENA, en su condición de Presidenta del Patronato del Instituto de Habilitación Especial, mediante nota fechada 9 de mayo del presente año, solicita al Ministro de Hacienda y Tesoro, que se traspase a dicho Instituto una extensión superficial de terreno de 2,872.71 M2, que forma parte de la Finca No. 4793 de propiedad de la Nación, inscrita al Folio 258 del Tomo 687, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Colón, para que conjuntamente con el Comité de Enseñanza Especial de la ciudad de Colón se realice la construcción de una Escuela de Servicio Social en provecho de dicha Provincia.

Entre los objetivos trazados por este Gobierno Revolucionario, está el de ampliar el creciente número de niños excepcionales, que requieren enseñanza especial, debido al crecimiento demográfico de la población en los centros urbanos y rurales de la República.

El Instituto Panameño de Habilitación Especial, funciona bajo la dirección de un Patronato y que se dedica a la educación, enseñanza y habilitación de jóvenes ciegos, sordos-mudos y deficientes mentales para que sean útiles a la sociedad.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, consciente de la necesidad apremiante, ordenó a la Dirección General de Catastro realizar los estudios y la confección del plano aprobado No. 30-27394 de fecha 28 de febrero de 1975 para la determinación del área a segregar, y considerando que se han llenado los requisitos exigidos para que se le traspase al Instituto Panameño de Habilitación Especial el área solicitada, el Órgano Ejecutivo no tiene objeción alguna a que se acceda al petitorio de la Presidenta del Instituto en referencia.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

1o. AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que segregue y traspase a título gratuito al Instituto de Habilitación Especial un lote de terreno con una superficie de 2,872.71 metros cuadrados, ubicado en la Provincia de Colón, que forma parte de la manzana 111, constituida por

la Finca No. 4793 inscrita al Folio 258 del Tomo 597, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

2o. AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre de LA NACION, suscriba con la Presidenta del Instituto de Habitación Especial, la Escritura Pública de traspaso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION No. 64

Panamá, 11 de agosto de 1975

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, por Acuerdo No. 33 de 19 de marzo de 1973, solicitó a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el estudio para la demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la cabecera del Corregimiento de La Peña.

Con fundamento en lo anterior la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, realizó los estudio de las áreas libres dentro del Corregimiento denominado "La Peña", por lo que llevó a efecto la división en veintidós (22) globos de terreno, arrojando un área total de 172 hectáreas, 5.952 metros cuadrados. Luego, se levantó un plano de las áreas a traspasar, aprobándose para ello el plano No. 99.26906 de fecha 18 de diciembre de 1974.

Posteriormente, el Municipio de Santiago, Provincia de Veraguas, mediante Acuerdo No. 72 de 11 de diciembre de 1974, adoptó el estudio de Planificación para el centro poblado de La Peña, efectuado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con la cooperación de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda.

Por Acuerdo No. 13 de 3 de marzo de 1975, el Municipio de Santiago, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso al traspaso de los globos de terreno descritos en el Plano No. 99-26906 confeccionado por la Dirección General de Catastro de este Ministerio. En el mismo acuerdo se autoriza al Alcalde del Distrito de Santiago para que firme la Escritura de traspaso de los globos de terreno aludidos.

Cabe señalar, que los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado el 10 de mayo de 1970, acusaron un aumento en la población de La Peña, ubicada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por lo que se hace necesario dotarle de las tierras necesarias para los nuevos programas de desarrollo de dicho Corregimiento.

Por otra parte, la nueva estructura trazada por el Gobierno Nacional para atender las necesidades apremiantes de los Municipios, requiere procurarlas las tierras necesarias para la ejecución de sus programas de desarrollo, por lo que el Órgano Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder a que se realice el traspaso al Municipio de Santiago de los

globos de terreno antes mencionados, mediante los trámites legales correspondientes.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o. AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase, a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DE SANTIAGO veintidós (22) globos de terreno, arrojando un total de 72 hectáreas *5.952 metros cuadrados, para área de futuro desarrollo urbano de dicho Municipio, los cuales se describen a continuación:

Globo No. 1 con una superficie de 18 Has.	* 4624 M2.
Globo No. 2 con una superficie de 4 Has.	* 324 M2.
Globo No. 3 con una superficie de 9 Has.	* 392 M2.
Globo No. 4 con una superficie de 7 Has.	* 600 M2.
Globo No. 5 con una superficie de 9 Has.	* 3312 M2.
Globo No. 6 con una superficie de 4 Has.	* 6192 M2.
Globo No. 7 con una superficie de 4 Has.	* 1336 M2.
Globo No. 8 con una superficie de 3 Has.	* 1616 M2.
Globo No. 9 con una superficie de 2 Has.	* 5944 M2.
Globo No. 10 con una superficie de 7 Has.	* 2424 M2.
Globo No. 11 con una superficie de 13 Has.	* 4712 M2.
Globo No. 12 con una superficie de 16 Has.	* 8232 M2.
Globo No. 13 con una superficie de 14 Has.	* 8560 M2.
Globo No. 14 con una superficie de 4 Has.	* 392 M2.
Globo No. 15 con una superficie de 1 Has.	* 608 M2.
Globo No. 16 con una superficie de 9 Has.	* 7376 M2.
Globo No. 17 con una superficie de	9536 M2.
Globo No. 18 con una superficie de 4 Has.	* 7784 M2.
Globo No. 19 con una superficie de 14 Has.	* 3652 M2.
Globo No. 20 con una superficie de 21 Has.	* 8576 M2.
Globo No. 21 con una superficie de	5200 M2.
Globo No. 22 con una superficie de	4160 M2.

2o. COMPROMETER AL MUNICIPIO DE SANTIAGO a dejar el diez por ciento (10o/o) de cada globo adjudicado a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal, Artículo 179 del Código Fiscal, Artículo 12 y 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION No. 65

Panamá, 11 de Agosto de 1975

La señora EDISSA JURADO ARAUZ, panameña, portadora de la cédula de Identidad Personal No. AV-30-883, domiciliada en Calle 32 y Avenida México, casa No. 3-02 de esta ciudad de Panamá, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada URBANIZACION SAN ANTONIO, S.A., inscrita al Tomo 546, Folio 229, Asiento 116.720, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, confiere poder especial a la firma forense de abogados TAPIA y LINARES, para que en su nombre y representación de la Sociedad URBANIZACION SAN ANTONIO, S.A., ofrezca a LA NACION, a título gratuito y libre de gravámenes un área de

terreno de 5733 M2 con 28 decímetros cuadrados, sobre la cual se encuentran construidas las nuevas calles de la Urbanización San Antonio, ubicada en la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, que forman parte de la Finca No. 886, inscrita al Folio 46 del Tomo 104 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Acompaña a la solicitud Certificados del Registro Público donde consta la Personería Jurídica de la Sociedad denominada URBANIZACION SAN ANTONIO, S.A., y que dicha Sociedad es dueña de la Finca No. 886, inscrita al Folio 46 del Tomo 104, con plano aprobado por la Dirección General de Catastro No. 45-27641.

Considerando que se ha cumplido con las formalidades exigidas por la Ley para el traspaso a LA NACION del área de terreno de 5733 M2 con 28 decímetros cuadrados ocupados por calles, las cuales forman parte de la Finca No. 886, inscrita al Folio 46 del Tomo 104, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, el Órgano Ejecutivo no tiene objeción a que se acceda al traspaso dentro de los trámites correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual la Señora EDISSA JURADO ARAUZ, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad URBANIZACION SAN ANTONIO, S.A., traspasa a la NACION, a título gratuito y libre de gravámenes, el área de una superficie de 5733 M2 con 28 decímetros cuadrados, que forman parte de la Finca No. 886, inscrita al Folio 46 del Tomo 104, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, ubicada en la URBANIZACION SAN ANTONIO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá ha sido presentada en esta fecha, para su reparto, la demanda ordinaria declarativa propuesta por BOLIVAR A. DIAZ V., contra ROLANDO SHAHANI R., TRANSPORTADORA LYA, S. A., OSIRIS DE CENTROAMERICA, S. A. y ATELIO A. MURILLO B.,

Panamá, veintuno (21) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Luis A. Barria
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá
67620
(Única Publicación).

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, ha sido presentada en esta fecha, para su reparto, la demanda Ordinaria promovida por COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGUROS, S. A. contra SIMEON EMILIO GONZALEZ HENRIQUEZ.

Panamá, veinte (20) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).

LUIS ALBERTO BARRIA,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L 67589

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, al público en general,

HACE SABER

Que la empresa comercial de esta plaza "FOTO INTERNACIONAL IMPORT, S. A., debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, al Tomo 903, Folio 359, Asiento 106.852 C., por intermedio de su Presidente y Representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio, sobre un Edificio levantado a sus expensas en el Lote "A" de la Manzana "10" de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

"Edificio de dos plantas con cimientos, columnas, vigas y losas de hormigón reforzado; paredes de bloques repletados; techo con estructura de acero con cubierta de metal corrugado; cieloraso colgado con molduras de aluminio y celotex; piso de hormigón cubierto con alfombras; cuatro (4) servicios higiénicos con azulejos hasta el cielo-raso; ventanas de aluminio con paletas de vidrio; puertas con marcos de aluminio y vidrio fijo y una puerta enrollable.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL EDIFICIO: El edificio de dos plantas es de forma rectangular, siendo sus medidas y linderos los siguientes: NORTE: Mide 20,05 metros lineales y colinda con terreno del Edificio No. 22. SUR: Mide 20,05 metros lineales y colinda con terreno del Edificio No. 20. ESTE: Mide 14,55 metros lineales y colinda con terreno del Edificio No. 21. OESTE: Mide 14,55 metros lineales y colinda con acera de la Calle "C". Superficie total 291,73 mts.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

(fdo) Licio Carlos Wilson Morales

LA SECRETARIA
América P. de Coronetti.

L 67434

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente EDWARD JONES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por su esposa BEVERLY CECILIA MORRIS DE JONES en su contra, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis (6) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

Elitza A.C. de Moreno
Secretaria.

L 67422

(Única publicación).

EDICTO DE NOTIFICACION.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, NOTIFICA A LA SEÑORA BELGICA MA. NICHOLSON DE PATTERSON, LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE DIVORCIO INCOADO POR SU ESPOSO RICARDO PATTERSON BASTIDA, TAL CUAL LO DISPONE EL ARTICULO 352 DEL CODIGO JUDICIAL.

Se le hace saber a la demandada Bélgica Ma. Nicholson de Patterson, que la sentencia es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, tres de junio de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS: el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los esposos Ricardo Patterson Bastidas y Bélgica María Nicholson de Patterson por abandono de sus deberes de esposa de la demandada, ordinal 7o. del artículo 114 del Código Civil; matrimonio que se encuentra inscrito al tomo 71 de Matrimonio de la Provincia de Panamá, a folio 432, Partida No. 863.

Se tiene como fecha de abandono el 13 de febrero de 1974, como cónyuge culpable a Bélgica María Nicholson de Patterson. Se le hace saber a los cónyuges que ambos podrán contraer nuevas nupcias cuando así lo deseen siempre y cuando se haya inscrito esta sentencia en el Registro Civil. Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado.

(fdo) Guillermo Morón A. Srío. Por tanto se expide y fija el presente edicto de notificación para que le sirva de formal notificación a la señora Bélgica María Nicholson de Patterson de la anterior resolución transcrita, a tenor del artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, 5 de agosto de 1975.

(fdo) Guillermo Morón A.
EL SECRE TARIO.

L 67327

(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 459

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora Fernanda Carrera Carrera, panameña mayor de edad, soltera, maestra, con residencia en Panamá, No. 8-08 Apto. #3, y con cédula de Identidad Personal No. 4-32-930.

En su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Limón, de la Barriada El Limón, corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo la construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal, con 28.00 Mts.

SUR: Calle 2da. El Limón, con 23.00 Mts.

ESTE: Terreno Municipal, con 15.00 Mts.

OESTE: Calle Cocle, con 15.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos veinte metros cuadrados (420.00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,

(fdo). Licd. Edmundo Bermúdez

La Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

(fdo) Luzmila A. de Quiróz.

67555

Única publicación.

EDICTO No. DPP-167-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora LUCIA OBANDO DELGADO, vecina del Corregimiento de CAIMITO, Distrito de CAPIRA portadora de la cédula de identidad personal No. 8-218-1741, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-1022 la adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas de tierra estatal adjudicables, en el Corregimiento de CAIMITO Distrito de CAPIRA de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1 ubicada en CAIMITO, con una superficie de 4 has - 2,106.34 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA HACIA OLLAS ARRIBA

SUR: CAMINO REAL HACIA CAPIRA

ESTE: TERRENOS DE JOAQUIN DOMINGUEZ Y ANIBAL DE SEDAS

OESTE: TERRENOS DE GENARO SEVILLANO Y JOAQUIN GONZALEZ

PARCELA No. 2 ubicada en CAIMITO, con una superficie de 2 has - 0,336.78 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO REAL HACIA CAPIRA

SUR: TERRENOS DE PASCUAL OBANDO
 ESTE: TERRENOS DE PASCUAL OBANDO Y CALLEJON
 A LA QDA. SAN JUATILLO
 OESTE: TERRENOS DE GENARO SEVILLANO

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá TRECE (13) del mes NOV. de mil novecientos setenta (1970)

MARIANO A. GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador

LEIDA B. DE PATIÑO
 Secretaria Ad-Hoc

L-287052
 (Única PUBLICACION)

COMISION DE REFORMA AGRARIA DIRECCION GENERAL

AVISO

El señor TEODORO EINSTEN ROBINSON DUFF, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-66-33, ha solicitado a la COMISION DE REFORMA AGRARIA la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por el término de tres (3) años para fines de instalación de un aserradero, la parcela distinguida como B-29 con una superficie de 6 has - 3,471.48 M2, ubicada en Caimitallo, Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, la cual forma parte de la Finca No. 31,678 inscrita bajo el tomo 918 folio 468 Provincia de Panamá, dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Lago Madden

SUR: Camino hacia la C.I.A. y hacia el Lago Madden

ESTE: Parcela C-23

OESTE: Parcela B-30.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este AVISO a fin de que los que tengan algún derecho sobre el terreno de que se trata, puedan hacer oposición a dicha solicitud ante la Comisión de Reforma Agraria, dentro del término de diez (10) días calendario contados desde la fecha de la última publicación de este AVISO.

Panamá, 13 de noviembre de 1970
 NILSON A. ESPINO
 Director General

ALBERTO A. DE YCAZA
 Secretario General

L-286923
 (Única publicación)

EDICTO No. 169-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOS SANTOS ZAMORA MARIN vecino del Corregimiento de LAS LAJAS, del Distrito de CHAME portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-87-69, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0689 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable

ubicadas en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. 2 Area 0 has. más 5,757.06 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA HACIA SAN JOSE

SUR: RIO PORO PORO

ESTE: TERRENOS DE MARIA MARTINEZ

OESTE: CARRETERA INTERAMERICANA HACIA SAN CARLOS

PARCELA No. 3 Area 1 has. más 0,549.89 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TIERRAS NACIONALES

SUR: CARRETERA INTERAMERICANA

ESTE: TERRENOS DE CIRILO CALDERON

OESTE: TERRENOS DE CRISTINO SAMANIEGO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias de mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 17 días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos setenta (1970)

Leida B. de Patiño
 Secretaria Ad-Hoc

MARIANO GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador

L 287151
 Única publicación

EDICTO No. DPP-162-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al Público:

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA VELASCO DE TALAVERA, vecino del Corregimiento de SAN FELIPE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 7 AV-5-771, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0258, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de OCHO (8) hectáreas con 8,405.76 metros cuadrados, ubicada en VILLA CARMEN, Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE LUIS MONTERER

SUR: TERRENOS DE JUANA SILVA Y LORENZO MERCEDES RAMOS

ESTE: TERRENOS DE GUSTAVO GARCIA Y ANGEL MARTINEZ

OESTE: CARRETERA NACIONAL

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del distrito de Capira y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, ONCE (11) de NOVIEMBRE de 1970

MARIANO A. GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador

Leida B. de Patiño
 Secretaria Ad-Hoc

L 286234
 Única publicación

EDICTO NO. 166-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA Y DARIEN; al público,

HACE SABER:

Que el señor ABELINO UREÑA MEDINA, vecino del corregimiento de CHORRILLO, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-42-358, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0070 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a Tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 31 Has. más 4,726.83 metro s cuadrados, ubicada en LA MITRA (Valdeza), Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE NATIVIDAD RODRIGUEZ Y CAMINO HACIA LA CARRETERA CENTRAL

SUR: TERRENOS DE FRANCISCO BARBA PEÑA Y QUEBRADA LA VALDEZA

ESTE: TERRENOS DE ALEJANDRO BATISTA

OESTE: CAMINO HACIA LA VALDEZA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA o en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los trece (13) días del mes de NOVIEMBRE de 1970.

Leida B. de Patiño
Secretaría Ad-Hoc

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L 287054
Única publicación

EDICTO No. DPP-164-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) FRANKLIN LOO DE GRACIA, vecino (a) del corregimiento de SANTA ANA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal 4-88-989, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0215 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 1214 inscrita a tomo 21, Folio 150, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación de una superficie de TPES (3) Has. - 3,612.80 metros cuadrados, ubicada en COLINAS DE CACERES Corregimiento de ARRALLAN (Cabecera), Distrito de ARRALLAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO HACIA LA POLVAREDA

SUR: TERRENOS DE MALAQUIES OSORIO

ESTE: TERRENOS DE CORNELIO JAEN

OESTE: CAMINO HACIA SAN VICENTE DE BIQUE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Dis-

EDITORIA RENOVACION, S.A.

trito de ARRALLAN o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los TRECE (13) días del mes de NOVIEMBRE de 1970.

LEIDA B. DE PATIÑO.
Secretaría Ad-Hoc

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-287051
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FELIX GARUZ MONTES DE OCA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de FELIX GARUZ MONTES DE OCA (q.e.p.d.) desde el día 27 de octubre de 1974, fecha de su deceso y

"b) Son herederos del causante, la señora ELIDA PICOTA VDA. DE GARUZ y los menores FELIX ALEXIS GARUZ PICOTA Y ESTHER VIRGINIA GARUZ LAGOMASINO, en su condición de esposa e hijos, respectivamente.

"SE ORDENA:

"1o.- Que comparezcan a estar adrecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

"2o.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1608 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S., (fdo.) Elitza A.C. de Moreno, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L-67732
(Única publicación)